



## SECRETARIA GENERAL

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RESOLUCIÓN N° 182-2020-CU-UNAMBA

Abancay, 8 de julio del 2020

#### VISTO:

El expediente con registro N° 454-SG; para ratificación de Resolución del Vicerrectorado de Investigación que aprueba el Reglamento de Investigación; contenido en la Resolución N° 015-2020-VRIN-UNAMBA y Carta N° 055-2020-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución N° 002-2020-AU-UNAMBA de fecha 2 de marzo del 2020, se encarga en el cargo de Rectora de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la Dra. Iris Eufemia Paredes Gonzáles, Vicerrectora de Investigación, con retención de su cargo de Vicerrectora de Investigación; a partir del 2 de marzo del 2020 y por el período de noventa (90) días, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; aprobándose la prórroga de su mandato, a partir del 3 de junio del 2020, por noventa (90) días, con Resolución N° 006-2020-AU-UNAMBA;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece textualmente en el Artículo 48: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*";

Que, por Resolución N° 095-2018-CU-UNAMBA de fecha 19 de marzo del 2018, se aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, contenido en cuarenta y siete Artículos y dos disposiciones finales y una disposición derogatoria;

Que, por Resolución N° 015-2020-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación, de fecha 27 de mayo del 2020, se aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con el objetivo de establecer los Lineamientos que permitan guiar el procedimiento en la elaboración y ejecución de trabajos de investigación y tesis, así como orientar a los docentes, estudiantes y egresados en la consecución y defensa de las tesis en sus diversas modalidades, que consta de VII Capítulos y doce (12) anexos;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Carta N° 055-2020-VRIN-UNAMBA, remite al Rectorado (e), la Resolución N° 015-2020-VRIN-UNAMBA, solicitando la ratificación en Consejo Universitario;

Que, el objetivo del Reglamento de Investigación es establecer los lineamientos que permitan guiar el procedimiento en la elaboración y ejecución de trabajos de investigación y tesis, así como orientar a los docentes, estudiantes y egresados en la consecución y defensa de las tesis en sus diversas modalidades;



## SECRETARIA GENERAL

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RESOLUCIÓN N° 182-2020-CU-UNAMBA

Abancay, 8 de julio del 2020

Que, en fecha 4 de julio del 2020, la Vicerrectora de Investigación remite el Reglamento debidamente corregido, en atención al Memorando N° 076-2020-CU-UNAMBA, para la ratificación respectiva en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNAMBA, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 6 de julio del 2020, acuerda por unanimidad ratificar la Resolución N° 015-2020-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; disponiendo se emita la respectiva resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las Resoluciones N°s 002 y 006-2020-AU-UNAMBA; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, el Reglamento de Investigación aprobado con Resolución N° 095-2018-CU-UNAMBA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR** la Resolución N° 015-2020-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación, de fecha 27 de mayo del 2020; que en anexo de dos (2) folios, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR** el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, que consta de VII Capítulos, cuatro Disposiciones Transitorias, Derogatorias y Finales; que en anexo de veinticuatro (24) folios, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE.**

#### Distribución:

Rectorado  
V.R.Acad.  
VRIN  
Direcciones VRIN  
Facultades  
EPs  
OCI.  
OTI  
Imag. Inst.  
Archivo

Nancy L.





# UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



## REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 182-2020-CU-UNAMBA  
RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 015-2020-VRIN-UNAMBA

Abancay - Perú  
2020

---



## ÍNDICE

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN .....	3
BASE LEGAL: .....	3
CAPÍTULO I .....	3
GENERALIDADES .....	3
CAPÍTULO II .....	6
DEL ASESOR, JURADOS Y DIRECTORES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.....	6
CAPÍTULO III .....	7
DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO DE TESIS .....	7
CAPÍTULO IV .....	8
DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS .....	8
CAPÍTULO V .....	9
DE LA SUSTENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O TESIS .....	9
CAPÍTULO VI .....	10
MODALIDAD DE TESIS EN FORMATO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO.	10
CAPÍTULO VII .....	11
DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y FINALES .....	11
ANEXOS.....	12



## REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

### BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Estatuto de al UNAMBA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016/SUNEDU/CD.
- Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU.

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### Art.1. De la actuación universitaria respecto a la investigación.

La Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en adelante UNAMBA, de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 48: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”.

**Art.2. El objetivo del presente reglamento.** Establecer los lineamientos que permitan guiar el procedimiento en la elaboración y ejecución de trabajos de investigación y tesis, así como orientar a los docentes, estudiantes y egresados en la consecución y defensa de las tesis en sus diversas modalidades.

#### Art.3. Estilos de organización y presentación.

En la organización y presentación de los trabajos de investigación o tesis, los estilos de referencia y citas bibliográficas a utilizarse serán: APA (Asociación Americana de Psicólogos) para ciencias sociales, ISO 690 para ingenierías y Vancouver para ciencias de la salud.

#### Art.4. Para fines de la aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Autor:** Persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.
- b) **Asesor:** Profesional capacitado en investigación que orienta mediante sus conocimientos y consejos sobre el tema de investigación en todas sus etapas.
- c) **Aplicación web:** Herramientas que los usuarios pueden utilizar accediendo a un servidor web a través de internet o de una intranet mediante un navegador.
- d) **APA:** *American Psychological Association*. Las normas APA es el estilo de organización y presentación de información más usado en el área de las ciencias sociales.



- e) **Estilo Vancouver:** El estilo o normas de Vancouver es un conjunto de reglas para la publicación de manuscritos en el ámbito de las ciencias de la salud. También es conocido por el mismo nombre el subconjunto de esas normas referido a la forma de realizar referencias bibliográficas.
- f) **ISO 690:** Estas normas, más que proporcionar un formato concreto, establecen un marco general y unas directrices mínimas para la elaboración de referencias bibliográficas y citas de diversos tipos de recursos de información. Contienen instrucciones para la redacción de referencias bibliográficas y son aplicables a referencias y citas de todo tipo de recursos: monografías, seriadas, patentes, material cartográfico, recursos electrónicos, música, grabaciones sonoras, fotografías, material audiovisual, etc.
- g) **Grado académico:** Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor.
- h) **Proyecto de investigación:** Se denomina proyecto de investigación al plan que se desarrolla previamente a la realización de un trabajo de investigación o tesis.
- i) **Plagio:** «Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». Desde el punto de vista legal, es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original.
- j) **Repositorio "ALICIA":** Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – denominado "ALICIA", el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- k) **Título profesional:** Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una "Tesis o trabajo de suficiencia profesional, requiere previamente haber obtenido el Grado Académico de Bachiller" (Ley Universitaria N° 30220 Art. 45, numeral 45.2).
- l) **Tesis:** Es una modalidad de obtención del título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito y que genere conocimiento y/o tecnología; debiendo ser sustentado públicamente ante la comunidad académica en general y la aprobación por un jurado que lo evalúa.
- m) **Trabajo de investigación:** Es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual (excepcionalmente, puede realizarse entre dos integrantes), es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales y mantiene un espíritu autocrítico. El nivel de exigencia será a partir de una investigación descriptiva univariable.
- n) **Creative Commons:** Derechos de autor, pero permite a otras personas copiar y distribuir su obra, siempre y cuando reconozcan la correspondiente autoría y solamente bajo las condiciones que especifique en la licencia.



**Simbología:**

	Copyleft: el autor permite compartir y mejorar, pero siempre se reconocerá su autoría.
	El trabajo no puede ser usado con propósitos comerciales.
	Siempre es necesario reconocer la autoría.
	No está permitido modificar, ni transformar la obra.

Licencias CC son:



**Reconocimiento:** Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



**Reconocimiento – No comercial:** Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



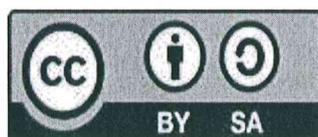
**Reconocimiento – No comercial -Compartir igual:** No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



**Reconocimiento – No comercial: Sin obra derivada:** No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



**Reconocimiento – Sin obra derivada:** Se permite el uso comercial de la obra, pero no la generación de obras derivadas.



**Reconocimiento – Compartir igual:** Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



## CAPÍTULO II

### DEL ASESOR, JURADOS Y DIRECTORES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

- Art.5.** Para ser considerados miembros de Jurado Evaluador y asesores, los docentes deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC.
- Art.6.** El asesor o asesores son elegidos libremente por el graduando (os), tesista o tesistas quien (es) deberán considerar la idoneidad respecto al tema de estudio y disposición de tiempo, queda prohibido cualquier tipo de imposición o sugerencia sobre la elección del asesor (es) por parte de las autoridades y jurados de tesis de la Escuela Académico Profesional.
- Art.7.** El asesor responsable es un docente ordinario de la Escuela Académico Profesional correspondiente, cuya especialidad tenga afinidad con el tema a ser investigado, además puede tener un asesor intrainstitucional o extrainstitucional.
- Art.8.** Los docentes contratados podrán asumir el rol de coasesor conjuntamente con el asesor responsable, según el tema de investigación acorde a su especialidad.
- Art.9.** Por causas justificadas el interesado, podrá solicitar el cambio del docente asesor ante el Director de la Unidad de Investigación de su respectiva Facultad. Es decisión del interesado mantener a los asesores que se encuentren con licencia.
- Art.10.** Es responsabilidad del asesor aprobar el proyecto de trabajo de investigación o proyecto de tesis, previa evaluación de similitud mediante un software antiplagio emitido por la unidad de investigación.
- Art.11.** En las facultades que cuenten con más de una Escuela Académico Profesional, las comisiones de investigación de cada escuela asumirán las acciones inherentes en coordinación con la Unidad de Investigación de su respectiva Facultad.
- Art.12.** El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, en coordinación con la Comisión de Investigación de cada Escuela Académico Profesional, procederá a:
- a) Convocar a sorteo de jurados para la evaluación y sustentación de trabajos de investigación o tesis, en acto público una vez por semana.
  - b) Determinar y publicar el día y la hora del sorteo con una anticipación mínima de 48 horas.
- Art.13.** No podrán ser jurados, los docentes que tengan el primer grado de afinidad y/o hasta el tercer grado de consanguinidad entre los asesores con el tesista y los miembros del jurado.
- Art.14.** La conformación del Jurado Evaluador se efectuará una vez que el interesado haya entregado el informe del trabajo de investigación o informe de tesis.
- Art.15.** El jurado evaluador estará conformado por cuatro docentes de la Escuela Académico Profesional: presidente, primer miembro, segundo miembro y accesitario, quienes serán designados por sorteo y ordenados según precedencia.
- Art.16.** En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares, el accesitario asumirá automáticamente, en orden de precedencia y deberá ser citado para todos los actos que el Jurado Evaluador realice.



**Art.17.** El Director de la Unidad de Investigación elevará el informe a la Decanatura de su Facultad, instancia que procederá a emitir la Resolución Decanal para la formalización de la aprobación del proyecto del trabajo de investigación o tesis, en un plazo no mayor a 15 días calendarios.

**Art.18.** Son funciones del asesor:

- a) Asistir en la presentación del proyecto del trabajo de investigación o tesis.
- b) Asesorar la formulación del proyecto del trabajo de investigación o tesis.
- c) Revisar y aprobar el proyecto de trabajo de investigación o tesis.
- d) Asesorar la ejecución del trabajo de investigación o tesis.
- e) Asistir al acto de dictamen, sustentación o defensa del trabajo de investigación y tesis.

**Art.19.** Son funciones del Presidente del Jurado:

- a) Convocar a reunión del pleno (miembros del jurado, asesor (es) e interesado o interesados) cuando la situación lo amerite para su deliberación y dictamen.
- b) Consolidar el dictamen de los miembros del jurado.
- c) Elevar el dictamen de aprobación del trabajo de investigación o tesis a la unidad de investigación.
- d) Presidir el acto de sustentación.
- e) Elevar el dictamen final de sustentación del trabajo de investigación o tesis a la Unidad de Investigación.

**Art.20.** Son funciones de los miembros del Jurado Evaluador:

- a) Asistir a las reuniones convocadas por el presidente del jurado.
- b) Revisar el contenido del informe del trabajo de investigación o tesis.
- c) Dictaminar el informe del trabajo de investigación o tesis.
- d) Asistir al acto de sustentación del trabajo de investigación o tesis.
- e) Dictaminar la sustentación y defensa del trabajo de investigación o tesis.

**Art.21.** El interesado tiene la potestad de solicitar el cambio de jurado por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento en la revisión en el plazo establecido.
- b) Comportamientos reñidos contra la moral y ética profesional comprobados.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO DE TESIS**

**Art.22.** El proyecto del trabajo de investigación o tesis deberá realizarse, preferentemente en la región, y tratar sobre aspectos que ayuden a resolver la problemática regional y nacional, así como impulsar el desarrollo científico y tecnológico de su especialidad dentro de las líneas de investigación definidas por las escuelas profesionales respectivas.

**Art.23.** La investigación es de carácter individual, excepcionalmente pueden ejecutarla entre dos personas si la naturaleza del trabajo de investigación así lo amerita, en términos de amplitud o complejidad del problema objeto de estudio; para lo cual, deben de contar con la aprobación del responsable de la Unidad de Investigación.



- Art.24.** El interesado (os), previo informe favorable del asesor, solicita el filtro de similitud de su proyecto de trabajo de investigación o tesis a la Unidad de Investigación, de ser favorable, esta procederá con el trámite ante la Decanatura.
- Art.25.** Los proyectos de tesis o trabajos de investigación pueden ser presentados y aprobados antes del egreso del estudiante, siempre y cuando que haya aprobado la asignatura de metodología de investigación. Si el trabajo de investigación o tesis se ejecutara antes del egreso del estudiante, este sustentará dentro de los seis meses de egresado.
- Art.26.** El proyecto de trabajo de investigación o tesis, aprobado por resolución decanal, será registrado en el aplicativo web por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad.
- Art.27.** A partir de la aprobación resolutive, el interesado dispone de un plazo máximo de un año para la ejecución del trabajo de investigación o tesis, pudiendo ampliarse por seis meses, previa justificación del asesor, luego caducará automáticamente.

#### **CAPÍTULO IV DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS**

- Art. 28.** Concluido el trabajo de investigación o tesis, el interesado solicita la designación de jurados a la Unidad de Investigación de la Facultad, acompañando cuatro ejemplares anillados y archivo digital para su trámite correspondiente, debiendo adjuntar el informe favorable del asesor responsable.
- Art.29.** El Director de la Unidad de Investigación procederá con el sorteo de los jurados, lo cual será elevado a la Decanatura de su Facultad, instancia que procederá a emitir la resolución decanal de la conformación de los jurados en un plazo no mayor a 15 días calendarios.
- Art.30.** Una vez emitida la resolución decanal, el Director de la Unidad de Investigación entregará los ejemplares de tesis o trabajo de investigación a los jurados para su revisión respectiva, en un tiempo no mayor de cinco días hábiles.
- Art.31.** Una vez recibido los trabajos de investigación o tesis, por los jurados evaluadores, se procederá a evaluar en forma y fondo en un plazo máximo de quince días hábiles. Los miembros del jurado están obligados a participar en las diferentes etapas de la revisión del informe; su incumplimiento constituye falta sujeta a sanción prevista en el Estatuto de la UNAMBA y normas conexas.
- Art.32.** Dentro de los días establecidos en el artículo precedente, el Jurado Evaluador devolverá el trabajo de investigación o tesis con las observaciones realizadas al interesado.
- Art.33.** En caso que uno de los integrantes no haya participado activamente en el desarrollo del trabajo de investigación o tesis, será el interesado quien solicitará a la Unidad de Investigación la exclusión del mismo como integrante, con el visto bueno del asesor.
- Art.34.** Si el trabajo de investigación o tesis tuvieran observaciones por los jurados, estas tendrán que ser levantadas en un plazo máximo de seis meses, caso contrario será prescrito automáticamente, teniendo que presentar nuevo proyecto de trabajo de investigación o tesis.
- Art.35.** Luego de levantadas las observaciones, el Jurado Evaluador tendrá un plazo de quince días hábiles para dar su dictamen final.



**Art.36.** Dentro del plazo establecido en el artículo precedente el presidente del Jurado Evaluador, presentará un informe a la Unidad de Investigación acompañado del Acta de Dictamen de aprobación.

**Art.37.** Opcionalmente, el dictamen del informe de trabajo de investigación o tesis, podrá realizarse vía online a tiempo real, con citación a los miembros del jurado, asesor (es) e interesado (s), por el presidente del jurado, con anticipación de al menos 48 horas, mediante correos institucionales; asimismo, el interesado podrá remitir el levantamiento de observaciones a los jurados evaluadores, vía correo electrónico institucional.

**Art.38.** Aprobado el trabajo de investigación o tesis para la sustentación, el interesado deberá presentar a la Unidad de Investigación de la Facultad cuatro ejemplares anillados y archivo digital para su trámite correspondiente, debiendo contar con el visto bueno del asesor responsable, según el esquema correspondiente.

## CAPÍTULO V

### DE LA SUSTENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O TESIS

**Art.39.** Previa a la sustentación del trabajo de investigación o tesis, esta será sometida al filtro de similitud mediante un software antiplagio y será aceptado con un índice de similitud menor a 25%, para tal efecto el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad emitirá la constancia respectiva.

**Art.40.** A solicitud del interesado, la Unidad de Investigación de la Facultad, mediante documento administrativo, fija la fecha, el lugar y la hora de sustentación en coordinación con el jurado y el interesado, el mismo que será publicado con una anticipación de 48 horas.

**Art.41.** La solicitud del interesado debe estar acompañada de cuatro ejemplares y versión digital del trabajo de investigación o tesis, los cuales serán distribuidos a los jurados 48 horas antes de la sustentación.

**Art.42.** La Unidad de Investigación coordinará con el Director de la Escuela Académico Profesional la preparación del acto de sustentación (libro de actas, medallas, ambiente y material logístico).

**Art.43.** Es obligatoria la asistencia de los miembros del Jurado Evaluador, incluido el accesitario, al inicio del acto de sustentación. En caso de inasistencia de uno de los miembros del jurado, asumirá el accesitario dejando constancia en el acta correspondiente. La inasistencia injustificada de uno de los miembros del jurado y del asesor se sujetará a las sanciones previstas en el estatuto de la UNAMBA y normas conexas. La ausencia del asesor no invalida el proceso.

**Art.44.** Los miembros del Jurado, el asesor y el sustentante deberán estar presentes en la fecha, hora y lugar fijada, con toda la formalidad que el acto académico amerite.

**Art.45.** El Presidente del Jurado concederá al sustentante un tiempo de 30 minutos, en caso de tratarse de un trabajo de investigación o tesis de dos tesis se concederá un tiempo de 45 minutos. Luego se procederá a las preguntas sobre el tema y materias relacionadas en un tiempo que no debe de exceder a dos horas.

**Art.46.** La sustentación es un acto público, debe estar dirigido al Jurado y absolver las preguntas del mismo.



**Art.47.** Los miembros del jurado calificarán individualmente la sustentación del trabajo de investigación o tesis según el sistema vigesimal, el cual será consolidado por el presidente del jurado para el promedio final.

**Art.48** Terminado el acto de sustentación del trabajo de investigación o la tesis, el presidente del Jurado invita al público a desocupar el ambiente, para deliberar en estricto privado, procediendo la evaluación, en función a los criterios establecidos en el reglamento de trabajos de investigación y tesis:

- |                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| a) Desaprobado:                       | 0 - 10 puntos  |
| b) Aprobado bueno:                    | 11 - 14 puntos |
| c) Aprobado muy bueno:                | 15 - 17 puntos |
| d) Aprobado excelente con distinción: | 18 - 20 puntos |

**Art.49.** En caso que la sustentación haya sido aprobada en condición de excelente con distinción, el VRIN procederá a emitir la resolución de reconocimiento.

**Art.50** El presidente del Jurado tiene un plazo máximo de cinco días hábiles para emitir el respectivo informe de la sustentación de trabajo de investigación o tesis, caso contrario se sujetará a las sanciones previstas en las normas vigentes.

**Art.51.** Si en la sustentación resulta desaprobado, el sustentante (es) tendrá una segunda oportunidad para que después de un periodo no menor de un mes ni mayor de tres meses, se sustente el trabajo de investigación o tesis. De no aprobar en esta oportunidad, debe iniciar el proceso con un nuevo trabajo de investigación o tesis.

**Art.52.** En el caso de que el trabajo de investigación o tesis haya sido desarrollado por dos personas y por alguna razón uno de ellos no se presenta sin justificación alguna a la sustentación y defensa, la calificación será de forma individual.

**Art.53.** La Unidad de Investigación de la Facultad registrará la información en el aplicativo web y remitirá el expediente de sustentación a la Decanatura para que continúe con el trámite correspondiente.

**Art.54.** En caso que el sustentante haya recibido la calificación aprobatoria, entregará a la unidad de investigación un archivo digital conteniendo el trabajo de investigación o tesis.

## CAPÍTULO VI

### MODALIDAD DE TESIS EN FORMATO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO

**Art.55.** La Tesis en formato de Artículo Científico es una modalidad opcional de obtención del grado académico o título profesional, mediante la presentación de la investigación científica como artículo original, cuya estructura obedece a la revista científica receptora.

**Art.56.** El Artículo original deberá tener mínimamente la aceptación de una revista indizada. Es opcional publicar más de un artículo original.

**Art.57.** La aprobación del proyecto de investigación, en formato de artículo científico, deberá seguir el mismo procedimiento de trámite del proyecto convencional.



**Art.58.** La cantidad de aspirantes al grado académico o título profesional se limita hasta dos. La autoría corresponde al aspirante (s) al grado académico o título profesional, en estricto orden de contribución en la investigación, seguido del asesor (es).

**Art.59.** Para la asesoría en la modalidad de artículo científico, se tomarán en cuenta los mismos criterios considerados en la modalidad del trabajo de investigación o tesis convencional y con las mismas funciones y prerrogativas.

**Art.60.** La filiación del (os) aspirante (es) al grado académico o título profesional, en el artículo científico, deberá indicar la escuela, facultad, universidad, ciudad y país donde realizó sus estudios.

**Art.61.** La estructura de tesis, en formato de artículo científico, seguirá la misma estructura de la tesis convencional desde la portada hasta la página del Jurado Evaluador y asesor (es); siendo opcional la dedicatoria y agradecimientos, luego se insertará el artículo original.

**Art.62.** En el artículo científico, deberá visualizarse la ubicación de la publicación, detallándose el nombre de la revista científica, número, volumen, páginas y DOI.

**Art.63.** La designación del Jurado Evaluador para la tesis, en formato de artículo científico, será bajo el mismo procedimiento que para la tesis convencional.

**Art.64.** El Jurado Evaluador se reunirá, antes de la sustentación, en un solo acto y único, fijándose fecha, hora y lugar de sustentación; esta será dentro de los diez días calendarios a la fecha de la reunión.

**Art.65.** La sustentación o defensa de tesis es la exposición oral pública que presentará el autor o autores. Los procedimientos administrativos, durante y después serán iguales que para la tesis convencional.

## **CAPÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y FINALES**

#### **PRIMERA**

En casos de emergencia por la pandemia de COVID-19 o situaciones análogas, todo proceso relacionado a la investigación y trámite respectivo, se acogerá al plan de contingencia y/o gestión remota establecido por la Universidad.

#### **SEGUNDA**

Los proyectos con trámites iniciados antes de la publicación del presente reglamento serán incorporados y/o actualizados por la unidad de investigación, en el aplicativo web.

#### **TERCERA**

Deróguese toda norma que se contraponga al presente reglamento, a partir del día de su publicación.

#### **CUARTA**

Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos en primera instancia por la Unidad de Investigación, en segunda instancia por la Decanatura de la facultad y en última instancia por el VRIN, previo informe de las dependencias correspondientes.



# ANEXOS



## ANEXO 1

### ESQUEMA DE PROYECTO DE TESIS/TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUANTITATIVO)

#### **Carátula**

#### **Introducción**

#### **Índice**

#### **Datos generales**

Título del proyecto

Ejecutor o ejecutores

Asesor y coasesor

Línea de investigación

#### **Capítulo I: Planteamiento del problema**

- 1.1 Descripción del problema
- 1.2 Enunciado del problema
  - 1.2.1 Problema general
  - 1.2.2 Problemas específicos
- 1.3 Justificación de la investigación
- 1.4 Ubicación y contextualización

#### **Capítulo II: Objetivos e hipótesis**

- 2.1 Objetivos de la investigación
  - 2.1.1 Objetivo general
  - 2.1.2 Objetivos específicos
- 2.2 Hipótesis de la investigación (opcional para tipo de investigación descriptiva)
  - 2.2.1 Hipótesis general
  - 2.2.2 Hipótesis específicas
- 3.3 Operacionalización de variables

#### **Capítulo III: Marco teórico referencial**

- 3.1 Antecedentes.
- 3.2 Marco teórico
- 3.3 Marco conceptual

#### **Capítulo IV: Metodología**

- 4.1 Tipo y nivel de investigación
- 4.2 Diseño de investigación
- 4.3 Ética en la investigación (Autorización de Comité de Ética si corresponde)
- 4.4 Población y muestra
- 4.5 Procedimiento (si corresponde)
- 4.6 Técnicas e instrumentos
- 4.7 Estadístico de investigación

#### **Capítulo V: Administración del proyecto**

- 6.1 Cronograma de actividades
- 6.2 Presupuesto
- 6.3 Fuente de financiamiento

---

#### **Referencias bibliográficas**

#### **Anexos**



## ANEXO 2

### ESQUEMA DE PROYECTO DE TESIS/TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)

#### **Carátula**

#### **Introducción**

#### **Índice de contenido**

#### **Datos generales**

Título del Proyecto.

Ejecutor o ejecutores

Asesor y coasesor

Línea de investigación.

#### **Capítulo I: Determinación del problema y postura epistémica**

- 1.1. Caracterización del contexto de estudio
- 1.2. Identificación y delimitación del problema
- 1.3. Enunciado del problema
- 1.4. Objetivos (en términos cualitativos)
- 1.5. Justificación

#### **Capítulo II: Categorización e hipótesis**

- 2.1. Análisis de teorías implícitas (significación de actores)
- 2.2. Determinación de categorías (categorización)
- 2.3. Enunciado de hipótesis (aseveración inferida)

#### **Capítulo III: Marco referencial**

- 3.1. Estado del arte
- 3.2. Referentes teóricos (teorías relacionados con discursos de los actores)
- 3.3. Definición de términos

#### **Capítulo IV: Proceso metodológico**

- 4.1. Naturaleza y enfoque de estudio
- 4.2. Diseño de investigación
- 4.3. Población y muestra
- 4.4. Estrategia de recogida y registro de información
- 4.5. Tratamiento de información e interpretación

#### **Capítulo V: Aspectos administrativos**

- 5.1. Cronograma de Actividades
- 5.2. Presupuesto
- 5.3. Fuente de Financiamiento

#### **Referencias bibliográficas**

#### **Anexos**



**ANEXO 3**  
(Portada para proyecto de tesis / trabajo de investigación)

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Facultad de .....

Escuela Académico Profesional de .....

.....



Proyecto de Tesis/Trabajo de Investigación

.....  
.....  
.....  
.....

Presentado por:  
.....(Nombres y Apellidos).....

Para optar el (Grado Académico/Título Profesional) de

.....  
.....

Abancay – Perú  
20....



**ANEXO 4**  
**INFORME DE ASESORÍA**

**Señor(a)**

\_\_\_\_\_  
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de  
\_\_\_\_\_

**Presente. -**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y por intermedio del presente, en mi condición de asesor(a), hago llegar a su despacho el informe de asesoría y revisión del:

Proyecto de Trabajo de Investigación ( )

Proyecto de Tesis ( )

Titulado: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Presentado por: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Para optar el: \_\_\_\_\_

La revisión efectuada, se sustenta en una exhaustiva verificación de lo siguiente:

- Armonía entre los elementos del planteamiento del problema.
- Consistencia y claridad en la elaboración del marco teórico.
- Apropiado análisis operacional de las variables de estudio.
- Pertinencia y consistencia en el diseño metodológico.
- La redacción y el lenguaje científico utilizado es aceptable.
- Las referencias utilizadas son pertinentes y actualizadas.

Bajo estos términos y en concordancia con el Reglamento de Investigación, hago constar que el proyecto queda APROBADO Y EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello  
Asesor



## ANEXO 5

### ESQUEMA PARA INFORME DE TESIS / TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, (ENFOQUE CUANTITATIVO)

Tapa (color representativo de cada Escuela Académico Profesional)  
Página de respeto  
Carátula  
Página de aprobación del Jurado con firma del asesor (es)  
Página de Línea de Investigación y licencias *Creative Commons*  
Dedicatoria (opcional)  
Agradecimiento (opcional)  
**Índice de contenido**  
**Índice de tablas**  
**Índice de figuras**  
**Siglas y acrónimos** (opcional)  
**Resumen**, incluye palabras clave  
**Abstract**, incluye keywords  
**Introducción** (numeración desde esta página)

#### **Capítulo I: Planteamiento del problema**

- 1.1 Descripción del problema
- 1.2 Enunciado del problema
  - 1.2.1 Problema general
  - 1.2.2 Problemas específicos
- 1.3 Justificación de la investigación

#### **Capítulo II: Objetivos e hipótesis**

- 2.1 Objetivos de la investigación
  - 2.1.1 Objetivo general
  - 2.1.2 Objetivos específicos
- 2.2 Hipótesis de la investigación (opcional para tipo de investigación descriptiva)
  - 2.2.1 Hipótesis general
  - 2.2.2 Hipótesis específicas
- 2.3 Operacionalización de variables

#### **Capítulo III: Marco teórico referencial**

- 3.1 Antecedentes
- 3.2 Marco teórico
- 3.3 Marco conceptual

#### **Capítulo IV: Metodología**

- 4.1 Tipo y nivel de investigación
- 4.2 Diseño de investigación
- 4.3 Descripción Ética de la investigación (si corresponde)
- 4.4 Población y muestra
- 4.5 Procedimiento (si corresponde),
- 4.6 Técnicas e instrumentos
- 4.6 Análisis estadístico

#### **Capítulo V: Resultados y discusión**

- 5.1 Análisis de resultados
- 5.2 Contrastación de hipótesis (si corresponde)
- 5.3 Discusión

#### **Capítulo VI: Conclusiones y recomendaciones**

- 6.1 Conclusiones
- 6.2 Recomendaciones

#### **Referencias bibliográficas**

#### **Anexos**



## ANEXO 6

### ESQUEMA PARA INFORME DE TESIS/TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)

- Tapa (color representativo de cada Escuela profesional).
- Página de respeto.
- Carátula.
- Página de aprobación del jurado con firma del asesor (es)
- Página de Línea de Investigación y licencias Creative Commons.
- Agradecimientos (opcional)
- Dedicatoria (opcional.)
- Índice de contenido.
- Introducción.
- Resumen, incluye palabras clave.
- Abstract, incluye palabras clave.

#### **Capítulo I: Determinación del problema y postura epistémica**

- 1.6. Caracterización del contexto de estudio
- 1.7. Identificación y delimitación del problema
- 1.8. Enunciado del problema
- 1.9. Objetivos (en términos cualitativos)
- 1.10. Justificación

#### **Capítulo II: Categorización e hipótesis**

- 2.4. Análisis de teorías implícitas (significación de actores)
- 2.5. Determinación de categorías (categorización)
- 2.6. Enunciado de hipótesis (aseveración inferida)

#### **Capítulo III: Marco referencial**

- 3.4. Estado del arte
- 3.5. Referentes teóricos (teorías relacionados con discursos de los actores)
- 3.6. Definición de términos

#### **Capítulo IV: Proceso metodológico**

- 4.1. Naturaleza y enfoque de estudio
- 4.2. Diseño de investigación
- 4.3. Población y muestra
- 4.4. Estrategia de recogida y registro de información
- 4.5. Tratamiento de información e interpretación

#### **Capítulo V: Resultados y discusión**

- 5.1 Análisis de resultados
- 5.2 Inducción de premisas teóricas
- 5.3 Discusión

#### **Capítulo VI: Conclusiones y recomendaciones**

- 6.1 Conclusiones
- 6.2 Recomendaciones

---

#### **Referencias bibliográficas**

#### **Anexos**



**ANEXO 7**

(Portada para informe de trabajo de investigación / tesis)

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**

Facultad de .....

Escuela Académico Profesional de .....

.....



**Trabajo de investigación/Tesis**

.....  
.....  
.....

**Presentado (a) por:**

**(Nombres y Apellidos, en minúsculas)**

.....  
.....

**Para optar el Grado Académico/Título Profesional de**

.....  
.....  
.....

Abancay, Perú  
Año



**ANEXO 8**

(Página de Jurado Evaluador de tesis / trabajo de investigación)

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**

Facultad de .....

Escuela Académico Profesional de .....

.....



**Tesis/ Trabajo de Investigación**

**(Título.....)**

Presentado (a) por **(Nombres y Apellidos)**, para optar el Título/ Bachiller (de/en):

.....

Sustentado (a) y aprobado (a) el (fecha de sustentación) ante el Jurado Evaluador:

Presidente: \_\_\_\_\_  
Sello y Firma

Primer Miembro: \_\_\_\_\_  
Sello y Firma

Segundo Miembro: \_\_\_\_\_  
Sello y Firma

Asesor (es): \_\_\_\_\_  
Sello y Firma

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma



## ANEXO 9

(Página de Línea de Investigación y Licencia *Creative Commons*)

.....(Título ).....

.....(Línea de Investigación).....

**Esta publicación está bajo Licencia de *Creative Commons***

**Tipo de Licencia CC, Ver Glosario ítem  
(m)**



## ANEXO 10

### ACTA DE DICTAMEN DE INFORME FINAL

En las instalaciones de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_, los miembros del Jurado Evaluador, designado mediante Resolución N° \_\_\_\_\_, conformado por:

Presidente : \_\_\_\_\_

1er Miembro : \_\_\_\_\_

2do Miembro : \_\_\_\_\_

Se reúnen para evaluar y dictaminar el informe final de:

Trabajo de investigación ( ) Tesis ( ) Tesis en formato de artículo científico ( )

Titulado: \_\_\_\_\_

Presentado (a) por : \_\_\_\_\_

: \_\_\_\_\_

Para optar : \_\_\_\_\_

Asesor : \_\_\_\_\_

Coasesor : \_\_\_\_\_

Pertenece a la Escuela Académico Profesional de: \_\_\_\_\_

Previa verificación de levantamiento de observaciones por el interesado(s) y consistencia en la estructura y el contenido del informe final, los miembros del Jurado Evaluador, en uso de sus atribuciones, dictaminan:

APROBAR ( ) DESAPROBAR ( )

Declarando APTO ( ) y expedito para la presentación del informe final y la sustentación en acto público.

Declarando NO APTO ( ) por no cumplir las condiciones mínimas rigurosidad científica.

Siendo las \_\_\_\_ horas del mismo día, se da por concluida la reunión.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Firma y sello  
1er. miembro

\_\_\_\_\_  
Firma y sello  
2do. miembro



## DICTAMEN INDIVIDUAL DE SUSTENTACIÓN

En las instalaciones de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, fue realizada la evaluación individual de la sustentación de:

Trabajo de Investigación ( ) Tesis ( ) Tesis en formato de Artículo Científico ( )

Títulado \_\_\_\_\_

presentado por: \_\_\_\_\_

Asesor: \_\_\_\_\_

Coasesor: \_\_\_\_\_

Pertenece a la Escuela Académico Profesional de \_\_\_\_\_

Para optar: \_\_\_\_\_

Otorgándole la siguiente calificación:

**I. Revisión del informe (en una escala del 0.5 al 2, donde 2 es el máximo)**

- |      |   |     |
|------|---|-----|
| i.   | Calidad de la redacción.  | [ ] |
| ii.  | Claridad de los objetivos.                                      | [ ] |
| iii. | Presentación de materiales y métodos.                           | [ ] |
| iv.  | Presentación de los resultados.                                 | [ ] |
| v.   | Pertinencia de la discusión y consistencia de las conclusiones. | [ ] |
| vi.  | Uso de referencias bibliográficas.                              | [ ] |

**II. Calificación de la sustentación (en una escala del 0.5 al 2, donde 2 es el máximo)**

- |      |  |     |
|------|--|-----|
| i.   | Calidad de la exposición.                                    | [ ] |
| ii.  | Solvencia al responder las preguntas del jurado.             | [ ] |
| iii. | Capacidad de autocrítica.                                    | [ ] |
| iv.  | Importancia de los resultados en el conocimiento científico. | [ ] |

**III. Nota (sumatoria de calificación de ítems 0 – 20)** [ ]

**IV. Dictamen:**

\_\_\_\_\_ (considerar la nota en letras) [ ]

\_\_\_\_\_  
Sello y firma del Jurado

**ANEXO 12**



## ACTA DE SUSTENTACIÓN

En las instalaciones de \_\_\_\_\_ siendo horas, \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reúnen los miembros del jurado evaluador:

Presidente : \_\_\_\_\_

1er Miembro : \_\_\_\_\_

2do Miembro : \_\_\_\_\_

Para evaluar la sustentación de:

Trabajo de Investigación ( ) Tesis ( ) Tesis en Formato de Artículo Científico ( )

Titulado: \_\_\_\_\_

Presentado Por : \_\_\_\_\_

: \_\_\_\_\_

Con asesoría de:

Asesor Responsable : \_\_\_\_\_

Coasesor : \_\_\_\_\_

Perteneciente a la Escuela: \_\_\_\_\_

Para optar : \_\_\_\_\_

Concluida la sustentación el jurado evaluador, en cumplimiento al Art. 48° DE Reglamento De Investigación, dictamina:

APROBAR ( ) DESAPROBAR ( )

Otorgando la siguiente calificación:

- |      |                                   |       |     |
|------|-----------------------------------|-------|-----|
| i.   | Desaprobado.                      | _____ | [ ] |
| ii.  | Aprobado bueno                    | _____ | [ ] |
| iii. | Aprobado muy bueno.               | _____ | [ ] |
| iv.  | Aprobado excelente con distinción | _____ | [ ] |

Siendo \_\_\_\_\_ horas del mismo día y fecha, se concluye el acto de sustentación.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello Presidente

\_\_\_\_\_  
Firma y sello 1er miembro

\_\_\_\_\_  
Firma y sello 2do miembro

Observaciones \_\_\_\_\_

# FLUJOGRAMA INVESTIGACIÓN

Bizagi Process Modeler



# FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

